



DECRETO DAEM N° 535

CHIGUAYANTE, 17 JUN. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; la Ley N° 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 297 de 27 de Marzo de 2013, que autoriza reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación con el proveedor don Victor Guillermo Salinas Medina, de los "Servicios de Transporte para los alumnos(as) de los Establecimientos Educativos de la comuna" conforme lo autoriza el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **Victor Guillermo Salinas Medina, R.U.T. N° 6.292.441-1**, de fecha 01 de Abril de 2013; la Prórroga Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **Victor Guillermo Salinas Medina, R.U.T. N° 6.292.441-1**, de fecha 03 de Mayo de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese la prórroga de Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **Victor Guillermo Salinas Medina, R.U.T. N° 6.292.441-1**, de fecha 03 de Mayo de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 denominada Servicios Generales del Presupuesto Municipal Vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LFR/CRR/CSN/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.



**PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE LA COMUNA**

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

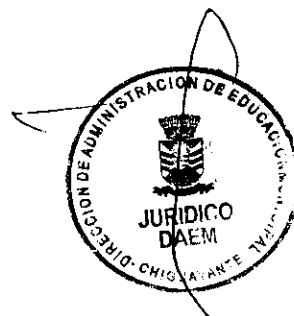
Y

VICTOR GUILLERMO SALINAS MEDINA

En Chiguayante, a 02 de Mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Don **José Antonio Rivas Villalobos**, ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, en adelante la Municipalidad, por una parte; y don Victor Guillermo Salinas Medina, R.U.T. 6.292.441-1, con domicilio en Alonso de Ercilla N° 1774, comuna de Chillán, adelante el contratista, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 297 de fecha 27 de Marzo de 2013, la I. Municipalidad de Chiguayante autorizó reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de “Servicios de Transporte para los alumnos(as) de los Establecimientos Educacionales de la comuna”, dentro del marco de la “Campaña para captación de matrícula para el año 2013”; conforme lo autoriza el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

SEGUNDO: Con fecha 01 de Abril de 2013, la I. Municipalidad de Chiguayante y don **Victor Guillermo Salinas Medina, R.U.T. N° 6.292.441-1** celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, denominado “Servicios de Transporte para los alumnos(as) de los Establecimientos Educacionales de la comuna”, desde el día 01 de Abril de 2013 hasta el 30 de Abril de 2013, por un monto diario de \$580.000.- (quinientos ochenta mil pesos), exento de impuestos, correspondientes a 10 buses diarios, todos, que



realizarán los 10 recorridos diarios para el traslado de alumnos de las distintas escuelas de la comuna, en el horario y lugares que se indican en el contrato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde, vienen en prorrogar el Contrato de prestación de servicios celebrado con don Victor Guillermo Salinas Medina, en la forma y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes.

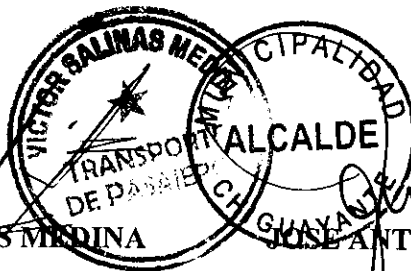
TERCERO: Las partes vienen en prorrogar el contrato ya individualizado por el periodo de 1 mes, desde el vencimiento del lapso original, esto es desde el 02 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Mayo de 2013.

CUARTO: Déjese constancia que la I. Municipalidad de Chiguayante pagará por los servicios contratados, la cantidad de un monto diario de \$580.000.- (quinientos ochenta mil pesos), exento de impuestos, correspondientes a 10 buses diarios, todos, que realizarán los 10 recorridos diarios para el traslado de alumnos de las distintas escuelas de la comuna, en el horario y lugares que se indican en el contrato que se prorroga.

QUINTO: En todo lo no previsto por el presente instrumento, se mantendrán vigentes los términos del contrato referido en la cláusula primera indicada precedentemente, entendiéndose la presente prórroga formar parte de él para todos los efectos legales.

SEXTO: La presente prórroga consta de 2 fojas y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.

VICTOR SALINAS MEDINA
R.U.T. 6.292.441-1



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

